



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Nº.- 093/16  
Sucre, 06 de Abril de 2016**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE ASF/16/39 de 04 de abril de 2016, emitida por la Sra. Eléonore Gire, DIRECTORA ALIANZA FRANCESA DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO con la finalidad de presentar un ESPECTÁCULO MUDO, BURLESCO, APTO PARA TODO PÚBLICO, LAS AVENTURAS DEL "CABALLERITO" dentro del marco del Fitaz, Festival Nacional de Teatro, el día miércoles 13 de abril de 2016, a Hrs. 16:00.

Que, en Sesión Plenaria de 06 de abril de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO con la finalidad de presentar un ESPECTÁCULO MUDO, BURLESCO, APTO PARA TODO PÚBLICO, LAS AVENTURAS DEL "CABALLERITO" dentro del marco del Fitaz, Festival Nacional de Teatro, el día miércoles 13 de abril de 2016, a Hrs. 16:00, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la DIRECTORA ALIANZA FRANCESA DE SUCRE, con la finalidad de presentar un ESPECTÁCULO MUDO, BURLESCO, APTO PARA TODO PÚBLICO, LAS AVENTURAS DEL "CABALLERITO" dentro del marco del Fitaz, Festival Nacional de Teatro, el día miércoles 13 de abril de 2016, a Hrs. 16:00, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.**

**Artículo 2º.- Los responsables de la organización del este evento cómico, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de su actividad programada.**

**Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sr. Santiago Vargas Beltrán  
PRESIDENTE. H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera flores  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

S.O. 093/16  
Inf. PLENO  
Fje 4  
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OFTR